

Renovación de *CityFHEPS* Preguntas más comunes

¿Tengo que renovar mi *CityFHEPS*?

Sí. Usted debe renovar el subsidio de *CityFHEPS*. Le enviaremos la solicitud de renovación cinco meses antes de que termine el año del subsidio. Cuando reciba la solicitud de renovación tendrá que devolvérsela y:

- confirmar que aún vive en el apartamento de *CityFHEPS*
- confirmar el número de integrantes del hogar
- presentar información actualizada sobre los ingresos.

Si no devuelve la solicitud de renovación y los documentos de apoyo antes de la primera fecha límite, le enviaremos un aviso de advertencia.

Si no envía lo que necesitamos antes de la fecha límite que aparece en el aviso de advertencia, no podremos tramitar su solicitud de renovación dentro de los 30 días previos a la finalización del año del subsidio. Usted y su arrendador recibirán un aviso final de terminación.

¿Qué pasa si devuelvo la renovación tarde?

Enviar la renovación tarde (después del aviso final de terminación) podría tener efectos negativos. Podría llevarlo(a) a comparecer ante el tribunal de vivienda y a correr riesgo de perder su vivienda.

Sin embargo, si su solicitud de renovación tardía nos llega dentro de un año de la fecha en que finalizó el año del subsidio, o si por motivo justificado llega con más de un año de retraso, es posible que podamos renovar o restaurar el subsidio.

¿Cómo puedo enviar la solicitud de renovación de *CityFHEPS*?

La manera más fácil y rápida de enviar la solicitud de renovación de *CityFHEPS* es a través de *ACCESS HRA (AHRA)*.

Envíe su formulario de renovación



- Entre a la página web www.nyc.gov/accesshra o use la aplicación móvil de *ACCESS HRA (AHRA)*.
- Ingrese a su cuenta (o cree una cuenta).
- En la página de inicio, donde dice “*Do you want to start your online Recertification now?*” (¿Desea iniciar la recertificación en línea ahora?) haga clic en “Yes” (sí).
- Ingrese sus datos y envíe el formulario.

Envíe los documentos requeridos por internet



Envíe a través de la aplicación móvil *AHRA* los comprobantes para verificar todo cambio en su situación de vida, como cambios en sus ingresos, recursos, alquiler, servicios públicos, número de integrantes del hogar, costos del cuidado infantil y demás. Para obtener más información, entre a la siguiente página web: www.nyc.gov/hradocs .

¿No puede enviarlos por internet?

Si no puede usar *AHRA* para enviarnos alguna información o documentos adicionales que le pidamos, puede enviar copias de documentos por correo electrónico, por correo postal o entregarlas en persona:



Correo electrónico: RAPrenewals@hra.nyc.gov



Correo postal o
en persona:

CityFHEPS
NYC Human Resources Administration
109 East 16th Street, 10th Floor
New York, New York 10003

Sin importar cómo envíe los documentos, una vez que la agencia reciba su renovación, confirmaremos que la hemos recibido. Si la envía por internet, recibirá confirmación inmediata del envío.

¿Qué pasa si hay algún cambio en el número de integrantes de mi familia?

Si alguien se muda de su hogar, el monto máximo de alquiler para el cual el hogar es elegible podría disminuir. Si esto pasa, puede que tenga que mudarse a otro apartamento con un alquiler más bajo.

Si aumenta el número de integrantes en su hogar y su unidad está muy llena, puede ir a su programa local de Homebase y solicitar un traslado por motivo justificado para mudarse a una unidad más grande.

¿Cuántos ingresos puede tener mi hogar?

Su hogar puede tener ingresos brutos de hasta 80% del promedio de ingresos en su área (*Area Median Income, AMI*) y aun así podría calificar para la renovación de *CityFHEPS*.

¿Debo que tener un nuevo contrato de alquiler para renovar *CityFHEPS*?

No se requiere que tenga un contrato de alquiler renovado con el arrendador para seguir en el programa *CityFHEPS*. Siempre y cuando siga siendo elegible para recibir *CityFHEPS* y renueve el subsidio, el programa continuará.

¿Qué hago para que me aumenten el subsidio de *CityFHEPS*?

Si su alquiler sube, es probable que podamos aumentar el subsidio. Tendrá que mostrarnos el nuevo contrato de alquiler que firmó, con el monto de alquiler aumentado. Favor de enviar su nuevo contrato de alquiler cuando envíe su formulario de renovación. Si se mudó a su apartamento antes de enero de 2022, favor de enviarnos también el formulario de información sobre los servicios públicos del arrendador (*Landlord Utility Information Form*) completado.

¿Qué es el formulario de información sobre los servicios públicos del arrendador y por qué la *HRA* lo necesita?

Si alguno o todos los servicios públicos no son provistos por su arrendador, la *HRA* no pagará el monto de un apartamento que incluya servicios públicos. Los arrendadores deben completar el formulario de información sobre los servicios públicos del arrendador (*Landlord Utility Information Form*) para informar a la *HRA* cuáles servicios públicos, si corresponde, están siendo provistos.

¿Qué es la asignación de servicios públicos y el pago de servicios públicos?

Todo servicio público que el inquilino(a) pague será sustraído del monto de subsidio que la *HRA* pagará al arrendador. Al monto sustraído se le llama “asignación de servicios públicos”. Si alguno o todos los servicios públicos no están cubiertos por el alquiler y su alquiler es menor que el máximo permitido, usted recibirá una asignación para esos servicios públicos. La asignación de servicios públicos se basa en el costo estándar de los servicios públicos y otros servicios que pagan los hogares en unidades de diversos tamaños.

Si su asignación de servicios públicos es mayor que el monto de la porción que paga el hogar, todo monto restante le será enviado por correo postal para que pueda utilizar el dinero para pagar los servicios públicos directamente. A este monto restante se le llama “pago de servicios públicos”.

Para obtener más información, entre a la página web del *DSS CityFHEPS*:
<https://www1.nyc.gov/site/hra/help/cityfheps-documents.page>.

¿Por cuánto tiempo puedo recibir *CityFHEPS*?

Puede recibir *CityFHEPS* por un total de cinco años. Esto incluye cualquier plazo de tiempo en el que haya recibido pagos de los programas de asistencia de alquiler anteriores (ej. *CITYFEPS*, *LINC*, *SEPS* o *Pathway Home*).

Este límite de cinco años no se aplica a todos los hogares. Si su hogar incluye a una persona de 60 años o más, o algún adulto que reciba beneficios federales por discapacidad, no existe límite de tiempo. Además, en algunas circunstancias, podríamos extender su subsidio más allá del límite de cinco años por motivo justificado.

Cuando se aproxime el límite de cinco años, le enviaremos por correo postal una solicitud de renovación por motivo justificado.

Las renovaciones están sujetas a que el hogar siga cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y a la disponibilidad continua de fondos.